



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de Octubre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 6275 de fecha 03 de julio del 2014, el Informe N° 0166-14-JGL-SGDUR/MPP-SPLL, el Informe N° 310-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y el Proveído N° 062-2014-SGDUR, sobre aprobación de expansión urbana del Asentamiento Humano Ontéré Giura del Distrito de San Pedro de Lloc, con un área de 2 Hás 3714.97 m<sup>2</sup> y un perímetro de 757.12 ml. como área de expansión urbana.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 6275 de fecha 03 de julio del 2014, el Sr. Atilio Natividad Quiroz Alcalde, residente en el A.H. Ontéré Giura Alva del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, manifiesta que su persona y un grupo de moradores del mencionado A.H., están realizando gestiones ante Hidrandina para la ampliación de la red de baja tensión y expansión urbana.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, ha evaluado y comparado la información gráfica, precisando:

- Que el solicitante y un grupo de moradores en un total de 43 lotes ya se encuentran asentados, los mismos que realizaron la repartición, área, linderos y forma de cada uno de los lotes sin la participación de un profesional.
- Que, la poligonal de la expansión urbana del asentamiento humano Ontéré Giura Alva; se encuentra ubicada al sur de la ciudad de San Pedro de Lloc, margen izquierda de la carretera Panamericana de Sur a Norte, y al Oeste del Asentamiento Humano Ontéré Giura Alva.
- El polígono es de forma irregular y encierra un área de 2 Hás. 371.97M2 con un perímetro de 757.12Ml.
- El proyecto de habilitación urbana de la expansión del asentamiento humano en mención involucra un total de tres manzanas, con un total de 43 lotes para viviendas (Residencial) y usos compatibles al de vivienda (Comercio Local, Vecinal).
- La irregularidad en la forma de las manzanas y los lotes es consecuencia de no contar con el asesoramiento o participación directa en el trazado y lotización de la expansión en mención.
- La manzana A'; está conformada por cuatro (04) lotes.
- La manzana B'; está conformada por catorce (14) lotes,
- La manzana C; está conformada por doce (12) lotes.
- Es preciso indicar que en la manzana A'; la forma de los cuatro lotes que figuran no se encuentra totalmente definidos; ya que de acuerdo a lo que se indica en los planos solo se han plasmado la construcción que existe en los cuatro lotes.

Que, mediante Informe N° 0166-14-JGL-SGDUR/MPP-SPLL de fecha 03 de setiembre del 2014, el Arq. José Gálvez Lara, es de opinión se proyecte la Resolución de Alcaldía que reconozca la poligonal de la expansión urbana del A.H. Ontéré Giura Alva, la misma que se encuentra ubicada al sur de la ciudad de San Pedro de Lloc, margen Izquierda de la carretera Panamericana de Sur a Norte, y al Oeste del Asentamiento Humano en mención. Asimismo se apruebe el área de 2 Hás 371.97 m<sup>2</sup> con un perímetro de 757.12 Ml. como área de la expansión del Asentamiento Humano y posteriormente se realice el trámite de Saneamiento Legal.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Art. 106: Derecho de petición administrativa, Inciso 106.1) precisa: Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 2, Inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe N° 310-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 23 de setiembre del 2014, y Proveído N° 062-2014-SGDUR-MPP de fecha 25 de setiembre del 2014, el Sub Gerente y el Asesor Legal de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión que se elabore la Resolución de Alcaldía que reconozca la poligonal de la expansión urbana del Asentamiento Humano Ontéré Giura Alva del distrito de San Pedro de Lloc, con un área de 2 Has. 371.97 m<sup>2</sup> y un perímetro de 757.12 ml. como área de expansión urbana. Asimismo la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, debe efectuar el saneamiento físico legal del área.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la poligonal de la expansión urbana del Asentamiento Humano Ontéré Giura Alva, la misma que se encuentra ubicada al sur de la ciudad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, margen izquierda de la carretera Panamericana de Sur a Norte y al oeste de Asentamiento Humano en mención.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el Área = 2 Hás. 371.97 M<sup>2</sup>, Perímetro = 757.12 Ml. como área de expansión urbana del Asentamiento Humano Ontéré Giura Alva del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano el trámite de saneamiento legal del área mencionada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Desarrollo Urbano  
Catastro  
SGAL  
Archivo